



## El Supremo plantea una cuestión prejudicial al Tribunal de la UE sobre el cártel de camiones

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha planteado una **cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** en la que básicamente intenta aclarar **dónde se debe realizar el emplazamiento de la empresa demandada**, pues existe discrepancia en los tribunales sobre si el emplazamiento debe hacerse en el domicilio social de la sociedad matriz o si, por el contrario, se puede realizar en la filial. La cuestión parte de un recurso planteado por Volvo Group España ante una sentencia condenatoria relacionada con el conocido como cártel de camiones.

Transsaqui S.L. interpuso una demanda a Volvo por en la que ejercitaba una acción de **resarcimiento del daño sufrido en la compra de dos camiones en el año 2008**, por el sobreprecio causado por la concertación de fabricantes de camiones que fue sancionada por la decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2016.

**Cada vez que se intentó realizar un emplazamiento o notificación a AB Volvo en el domicilio de su filial en España**, ésta rechazaba el emplazamiento alegando que “Volvo Group España S.A.U. es una sociedad integrada en el grupo en el que también está integrada AB Volvo, con otras sociedades. Pero Volvo Group España S.A.U. tiene una personalidad jurídica diferente de AB Volvo y no es administrador de AB Volvo ” **no tiene poderes para recibir emplazamientos** en nombre de una entidad ...